

ACUERDO No. 277
(de 26 de febrero de 2015)

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 276 de 24 de diciembre de 2014, por el cual se aprueba la propuesta de modificación de los peajes y las reglas de arqueo de la Autoridad del Canal de Panamá, con el objeto de sustituir a uno de los integrantes del Comité que conducirá el proceso de consulta y audiencia pública”

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá aprobó el Acuerdo No. 276 de 24 de diciembre de 2014, por el cual se aprueba la propuesta de modificación de los peajes y las reglas de arqueo de la Autoridad del Canal de Panamá (Acuerdo No. 276 de 24 de diciembre de 2014).

Que de conformidad con el Procedimiento para el Cambio de las Reglas de Arqueo y de los Peajes del Canal de Panamá aprobado por la Junta Directiva, esta designará a un mínimo de tres de sus integrantes para que formen parte del Comité que conducirá el proceso de consulta y audiencia, y nombrará a uno de ellos para que actúe como Presidente.

Que en el Acuerdo No. 276 de 24 de diciembre de 2014, la Junta Directiva designó a los directores José A. Sosa A., Ricardo de la Espriella T. y Guillermo O. Chapman, Jr. para conformar el Comité que conducirá el proceso de consulta y audiencia pública.

Que el director Ricardo de la Espriella T., designado como parte del referido Comité, no podrá asistir a la audiencia pública, por lo que se requiere la designación de otro miembro de la Junta Directiva para que forme parte del Comité en su reemplazo.

Que se propone al director Rafael E. Bárcenas P. para que forme parte del Comité que conducirá el proceso de consulta y audiencia pública en sustitución del director Ricardo de la Espriella T.

Que igualmente se propone la designación del director Marco A. Ameglio S. para que, como alterno, también forme parte del Comité que conducirá el proceso de consulta y audiencia pública.

Que esta modificación de sustitución de uno de los integrantes y la designación de otro como alterno del Comité que conducirá el proceso de consulta y audiencia pública, no implica cambio alguno en la propuesta de modificación de los peajes y de las reglas de arqueo por el uso del Canal de Panamá aprobada mediante Acuerdo No. 276 de 24 de diciembre de 2014, ni el actual trámite reglamentario previsto para la consulta y audiencia pública que exige la Ley Orgánica.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al director Rafael E. Bárcenas P. como integrante del Comité que conducirá el proceso de consulta y audiencia pública, en sustitución del director Ricardo de la Espriella T., y al director Marco A. Ameglio S. como alterno del Comité que conducirá el proceso de consulta y audiencia pública, quedando el Comité conformado así:

José A. Sosa A.	Presidente
Rafael E. Bárcenas P.	Vicepresidente
Guillermo O. Chapman Jr.	
Marco A. Ameglio S.	

ARTÍCULO SEGUNDO: SEÑALAR que esta modificación de sustitución de uno de los integrantes del Comité que conducirá el proceso de consulta y audiencia pública no implica cambio alguno en la propuesta de modificación de los peajes y de las reglas de arqueo por el uso del Canal de Panamá aprobada mediante Acuerdo No. 276 de 24 de diciembre de 2014, ni el actual trámite reglamentario previsto para la consulta y audiencia pública que exige la Ley Orgánica.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará regir a partir de su publicación en el Registro del Canal.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 319 de la Constitución Política de la República de Panamá; artículos 9, 18 y 79 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997, Orgánica de la Autoridad del Canal de Panamá; y Acuerdos Nos. 3 y 127 de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).

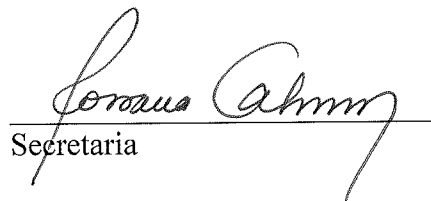
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Roberto R. Roy



Presidente de la Junta Directiva

Rossana Calvosa de Fábrega



Secretaria